

Mediante Decreto de la Presidencia nº 975/03, de 21 de abril de dos mil tres, fueron aprobadas las siguientes Bases de Participación y Condiciones de Inscripción en el XVI Concurso Morfológico de Pura Raza Española "Salamanca 2003"; así como las Bases de Participación y Condiciones de Inscripción en el Concurso de Cortes de la II Feria Taurino-Ecuéstre "Salamanca 2003" (VII Salón del Caballo y II Salón del Toro Bravo):

**BASES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL
XVI CONCURSO MORFOLÓGICO DE PURA RAZA ESPAÑOLA
"SALAMANCA 2003"**

Art. 1 La Excm. Diputación Provincial de Salamanca organiza, en colaboración con la Asociación de Criadores de Caballos de P.R.E. de Castilla y León (CESCALE), un Concurso Morfológico de Caballos de Pura Raza Española, de categoría Nacional, con sujeción a las siguientes bases.

Art. 2 El objetivo que se pretende con la organización de este Concurso es: contribuir al fomento y expansión de la cría del caballo de Pura Raza Española y facilitar a los ganaderos la posibilidad de una mejor selección de sus productos, mediante la adquisición de reproductores de gran calidad.

Art. 3 Los ganaderos podrán solicitar la inscripción en el Concurso de cuantos animales deseen, siempre que reúnan las condiciones expresadas en este Reglamento, antes del día 24 de mayo de 2003.

Art. 4 Todos los ejemplares que deseen concursar deberán, como requisito indispensable, estar inscritos en el Registro-Matricula (Stud-Book), de caballos de Pura Raza Española, poseyendo la carta genealógica correspondiente o el certificado de nacimiento, los que no hayan sido calificados todavía.

El Comité Organizador podrá exigir en cualquier momento los comprobantes que estime oportunos.

Art. 5 El ganado que concurra al Concurso, reunirá las condiciones sanitarias requeridas por la Autoridad competente.

Se exigirá corrección en la vestimenta de los presentadores, siendo obligatorio el uso de traje corto, para presentar ganado en las pistas del Concurso.

Art. 6 La recepción del ganado está prevista en el Recinto Ferial de Salamanca, Ctra. de Ciudad Rodrigo, desde las ocho hasta las veintiuna horas del día 11 de Junio.

La duración del concurso será del 12 al 15 de Junio.

Art. 7 Antes del desembarque de ganado serán recogidas las documentaciones sanitarias y Genealógicas para, una vez analizadas, proceder a su autorización y a

continuación ser acomodado en el box que cada ganadero tendrá asignado en el pabellón reservado al efecto.

Art. 8 El ganado no podrá trasladarse a ningún otro lugar ni abandonar el Recinto Ferial antes de la clausura del certamen, salvo autorización expresa del Comité Organizador y siempre ante razones muy justificadas. La salida del ganado será el día 15 de Junio a partir de las 20 horas.

Art. 9 Alimentación: Se facilitará paja sin cargo, corriendo a cargo del ganadero la alimentación del ganado.

Art. 10 La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios y éstos serán los responsables de cuantas incidencias pudieran provocar mientras permanezcan en el Recinto.

Se exigirá con rigurosidad que los cuidadores o dueños de los caballos todos los días a las 9,00 horas tengan los animales, los boxes y pasillos en perfecto estado de limpieza.

Art. 11 Existe a disposición de los señores ganaderos un Equipo Veterinario, compuesto por un veterinario y auxiliado por un herrador, cuyos emolumentos correrán a cargo de la Organización, no así los medicamentos necesarios, que serán por cuenta del ganadero.

Art. 12 Se establecen las siguientes secciones:

- Sección 1ª: Potras de 1 año.
- Sección 2ª: Potros de 1 año.
- Sección 3ª: Potras de 2 años.
- Sección 4ª: Potros de 2 años.
- Sección 5ª: Potras de 3 años.
- Sección 6ª: Potros de 3 años.
- Sección 7ª: Yeguas de 4, 5 y 6 años.
- Sección 8ª: Caballos de 4,5 y 6 años.
- Sección 9ª: Yeguas de 7 ó más años.
- Sección 10ª: Caballos de 7 ó más años.
- Sección 11ª: Lote de 3 Yeguas de 4 ó más años

Art. 13 Se establecen los siguientes premios:

- Tres premios por sección, (oro, plata y bronce).
- Premio “Salamanca 2003” a la mejor ganadería.
- Trofeos al campeón y subcampeón de la raza
- Trofeos a la campeona y subcampeona de la raza.
- Premio a la funcionalidad.
- Trofeo al campeón absoluto de funcionalidad.
- Trofeo al mejor presentador.
- Trofeo al mejor jinete.

Art. 14 Se establece un premio por sección a los mejores movimientos y el Trofeo al campeón absoluto de los mejores movimientos.

- 14.1 Se concederá también un premio al mejor caballo y otro a la mejor yegua con rastra de CESCALLE, y otro más a la mejor ganadería de CESCALLE..
- 14.2 Además se concederá el Premio CABAEX, para sementales y yeguas, según su propio reglamento.
- 14.3 Se concederá también el Premio FENACE al mejor criador del certamen.
- 14.4 Existirán premios en metálico para las secciones y los Premios especiales:

| | |
|--|---------|
| - Los 3 primeros clasificados de las secciones 3ª a 10ª, cada uno: | 120 € |
| - Campeón de la Raza: | 1.050 € |
| - Subcampeón de la Raza: | 450 € |
| - Campeona de la Raza: | 600 € |
| - Subcampeona de la Raza: | 300 € |
| - Mejor Ganadería: | 750 € |
| - Funcionalidad: | 750 € |
| - Mejores Movimientos del Concurso: | 600 € |
| - Mejor Caballo del CESCALLE: | 450 € |
| - Mejor Yegua de CESCALLE: | 350 € |
| - Mejor Ganadería de CESCALLE: | 350 € |

Art. 15 El Premio a la Mejor Ganadería se otorgará a aquella que alcance mayor puntuación media de los ejemplares presentados, siendo requisito imprescindible para su obtención el presentar ejemplares en la Sección 11ª (Lote de 3 Yeguas de 4 ó más años), y en seis secciones más.

Art. 16 El Comité Organizador, responsable de la dirección, gestión y administración, estará compuesto como mínimo por un Presidente, un Comisario, y un Director Técnico.

Art. 17 El Comité Organizador designará un Jurado de Admisión compuesto, como mínimo, de un veterinario y un miembro del Comité.

Art. 18 El Jurado calificador estará compuesto por 3 jueces de la lista oficial, siendo propuestos por el Comité Organizador.

Art. 19 El Jurado de Apelación estará compuesto por:

Presidente: Delegado de la Jefatura de Cría Caballar.

Vocales: El Presidente del Comité Organizador.

El Director Técnico.

El Jefe del Equipo Veterinario.

El Comisario del Certamen, que asimismo actuará como Secretario.

Art. 20 Cada Juez calificará a los ejemplares participantes de acuerdo con la ficha oficial, otorgando nota de 0 a 10 para cada una de las regiones:

Cabeza y cuello.
Espalda, cruz y brazos.
Pecho, tórax y vientre.
Región dorso-lumbar.
Grupa y cola.
Extremidades y aplomos anteriores.
Extremidades y aplomos posteriores.
Carácter y conjunto de formas.
Paso.
Trote.

Una vez que el juez fije la nota se obtendrá por el Secretario la media de los Jueces y el ejemplar quedará clasificado en una primera ronda. Su puntuación se anunciará por megafonía.

Los diez primeros clasificados se quedarán en la pista para una segunda clasificación, ésta de carácter global, para ordenarlos del primero al último, no pudiendo rebajar la puntuación total, sino aumentarla suficientemente para que el ejemplar quede clasificado en el puesto que designe el Jurado.

La puntuación final obtenida por cada animal en su ficha de calificación morfológica será la clasificación definitiva para todas las secciones salvo en las secciones 8ª y 10ª, que la puntuación morfológica tendrá sólo el valor del 75%, siendo el 25% restante el valor de la puntuación de la prueba de funcionalidad (paso, trote y galope) del caballo montado.

Esta prueba será juzgada por el mismo Jurado, y se puntuará del 0 al 100.

Los ejercicios de funcionalidad se limitarán a estos tres aires: paso, trote, galope, con arreglo a la reprise oficial, quedando nulo y sin ningún valor cualquier otro ejercicio que no sea de los anunciados.

La puntuación final obtenida en la aplicación de las normas establecidas determinará la calificación final de los ejemplares,

| | |
|-------------|---------------|
| Perfecto: | 100 |
| Excelente: | De 91 a 99,99 |
| Muy Bueno: | De 81 a 90,99 |
| Bueno: | De 75 a 80,99 |
| Suficiente: | De 70 a 74,99 |

Art. 21 La inscripción en el presente concurso supone la aceptación del Reglamento y de las resoluciones del Jurado de Apelación que tendrán carácter inapelable.

Art. 22 En todo lo no recogido por este Reglamento, en caso de duda, interpretación, o controversia se estará a lo establecido en el Reglamento de Concursos Morfológicos de Caballos de Pura Raza Española vigente.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL XVI CONCURSO MORFOLÓGICO DE PURA RAZA ESPAÑOLA “SALAMANCA 2003”

1.- Los que deseen participar en el Concurso deberán acompañar, junto con la solicitud de inscripción, el resguardo de transferencia o de abono de la **cuota de inscripción de 60,00 € por cada ejemplar inscrito** en la cuenta bancaria que, a nombre de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se encuentra abierta en la entidad financiera Caja Duero con el número 2104 / 0000 / 15 / 1100000405.

No se devolverá el importe correspondiente a aquellos ejemplares que, habiendo sido inscritos en el Concurso, no se hayan presentado a calificación.

El importe de la inscripción incluye:

- Corraletas / Boxes con cama y heno los 4 días (cada ganadero, por inscripción, tendrá que alojar 2-3 yeguas por corraleta).
- Alojamiento para los cuidadores.

2.- La Organización tiene contratado un seguro de Responsabilidad Civil.

El ganadero podrá contratar por su cuenta un suplemento del seguro, hasta el valor que estime necesario.

3.- Todos los participantes con ejemplares inscritos tendrán una subvención que consistirá en una ayuda destinada a sufragar los gastos de participación en el Salón -que en ningún caso supondrá cantidad superior al 50% de su importe- y se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 2003.27.7110G.4791000 (Subvención participantes Salón del Caballo) hasta un límite de 26.000 €

3.1.- Para los ganaderos pertenecientes a CESCALE la ayuda por asistencia al Salón del Caballo será de 3 € por cada Km. de desplazamiento que tengan que efectuar en el trayecto de ida desde el lugar en que radique su explotación hasta Salamanca; los demás ganaderos con ejemplares inscritos tendrán subvencionado, por el mismo concepto, 2 € por Km. La subvención se cobrará mediante talón al retirar el ganado y la documentación correspondiente el día fijado para la salida del Recinto Ferial y previa presentación de la fotocopia del C.I.F o N.I.F. del titular de la ganadería, según corresponda, o del representante legal designado por el mismo. También podrá efectuarse el pago, en el supuesto de no poderse llevar a cabo por talón, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el interesado en su solicitud, acompañada de certificado

de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

3.2.- Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualquier otro organismo, entidad o particular; siempre y cuando sumadas dichas ayudas con la correspondiente a la Diputación, el importe percibido no sobrepase el coste de la actividad objeto de subvención; comprometiéndose los beneficiarios, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento de la Diputación de Salamanca.

3.3.- Para poder obtener la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público. La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos e información requeridos.

3.4.- Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se verifique el reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

4.- Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.

5.- La participación en el XVI Concurso Morfológico de Pura Raza Española "Salamanca 2003" implica la aceptación íntegra de las Bases de Participación y Condiciones de Inscripción en el mismo.

**BASES DE PARTICIPACIÓN Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN EN EL
CONCURSO DE CORTES DE LA II FERIA TAURINO-ECUESTRE
“SALAMANCA 2003” (VII SALÓN DEL CABALLO Y II SALÓN DEL TORO
BRAVO)**

La Diputación Provincial de Salamanca, dentro del marco de celebración de la II Feria Taurino-Ecuestre “Salamanca 2003” (VII Salón del Caballo y II Salón del Toro Bravo), organiza un CONCURSO DE CORTES de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- Actividad que constituye el objeto del Concurso

Es objeto de este Concurso la ejecución por los corredores de saltos, quiebros y recortes a las reses de lidia (novillos erales o utrerros) a cuerpo limpio y en recinto cerrado, que se celebrará el día 12 de Junio de 2003 en el Recinto Ferial de Salamanca (Ctra. de Ciudad Rodrigo, Km. 6,200).

2.- Requisitos de inscripción

Los participantes en este Concurso deberán ser mayores de 18 años en el momento de presentar la solicitud -circunstancia que se acreditará aportando fotocopia del D.N.I.- y cumplir el resto de requisitos exigidos por la legislación reguladora de espectáculos taurinos (en particular, por el Decreto 14/1999, de 8 de febrero de 1999, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León) así como los que resulten de aplicación con arreglo a lo dispuesto en la Sección Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el presente ejercicio.

Cursadas invitaciones por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería de la Diputación, dirigidas a Asociaciones relacionadas con este tipo de espectáculos así como a participantes en ediciones anteriores, los interesados deberán presentar la solicitud correspondiente en el plazo que en aquéllas se determine, siendo el número máximo de participantes que se admitirá el de 24. En el supuesto de existencia de mayor número de solicitudes, la admisión al Concurso se efectuará por riguroso orden de presentación de la solicitud, estableciéndose, asimismo, un orden de reserva para el supuesto en que se produzca alguna renuncia.

3.- Normas generales de desarrollo del Concurso.-

A) Una hora antes del inicio del Concurso, los participantes deberán personarse en las oficinas de Administración del recinto Ferial con el D.N.I. a fin de cotejarlo con la fotocopia aportada.

En ese momento (una hora antes del comienzo) se celebrará el sorteo público que determinará el orden de participación de los concursantes y al que éstos podrán asistir.

A cada participante se le asignará un número con el que deberá actuar para facilitar su identificación.

B) La actuación en el Concurso se organizará según el número de participantes, estableciéndose un número máximo de 8 cortadores por novillo y un número mínimo de 4 cortadores por novillo.

C) Los participantes deberán entrar al novillo por turnos, sin entrar dos veces seguidas, y dejando al cortador, en el momento de su actuación, solo ante el novillo y sin distraer la atención de ambos.

D) Los cortes y recortes se realizarán citando al toro de frente y quebrando la defensa del novillo, saliendo airoso del envite o encuentro.

4.- Fases del Concurso

El concurso constará de tres fases:

a) Fase de clasificación, en la que participarán todos los solicitantes admitidos, por el orden que resulte del sorteo señalado en la base precedente, y en la que se lidiarán tres erales. Al finalizar esta fase resultarán seleccionados los diez participantes con mayor puntuación, que pasarán a la siguiente fase.

b) Fase final, en la que participarán los diez clasificados en la fase anterior y en la que se lidiarán dos novillos utreros, siendo clasificados para la gran final los cinco participantes con mayor puntuación.

c) Gran final, en la que intervendrán los cinco clasificados de la fase anterior y en la que se lidiará un utrero.

5.- El Jurado

El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Julio Trejo Jiménez, Presidente de la Asociación Taurina Amigos de los Cortes.
- Vocales:
 - D. Juan José García Corral, Director de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación Provincial.
 - D. José Ignacio Sánchez Santiago, profesor de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación Provincial de Salamanca.
 - D. Alipio Pérez-Tabernero Martín, Presidente de la Unión de Criadores de Toros de Lidia.
 - D. Fernando Pablo García Rodríguez, Presidente de la Asociación de Ganadería de Lidia.
- Actuará de Secretaria, con voz pero sin voto, D^a Yolanda Martín Galindo.

6.- Criterios de puntuación

Las puntuaciones se otorgarán por los miembros del Jurado teniendo en cuenta criterios de técnica y estética en la ejecución de los cortes y no por el número de cortes realizados.

Si en la final no se viese un corte merecedor de premio, éste se asignará al mejor de la fase previa. El fallo del jurado será inapelable.

7.- Premios

Se establecen los siguientes premios en base a la puntuación obtenida:

| Nº de Orden del Premio | Cuantía |
|------------------------|-------------------|
| 1º | 3.500,00 €+Trofeo |
| 2º | 2.000,00 €+Trofeo |
| 3º | 1.000,00 €+Trofeo |
| 4º | 600,00 €+Trofeo |
| 5º | 350,00 €+Trofeo |
| 6º a 10º | 200,00 €+Trofeo |
| 11º a 15º | 180,00 € |
| 16º a 20º | 100,00 € |
| 21º a 24º | 60,00 € |
| DETALLE ARTÍSTICO | 600,00 €+ Trofeo |

Los premios de cuantía superior a 300 euros estarán sujetos a la retención del 15%, tal como establecen los artículos 70 y 92 del R.D. 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada por el R.D. 27/2003, de 10 de enero.

El pago de los premios se imputará a la partida presupuestaria 27.7110G. 4810000 del Presupuesto vigente.

Para poder recibir los premios será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público. La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos e información requeridos.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se verifique el reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, cuando el mismo se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

8.- Interpretación

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.

9.- Aceptación de las Bases

La participación en este Concurso implica la aceptación íntegra de las presentes Bases.

Salamanca, 22 de abril de 2003